

EL CLIENTE manifiesta que conoce y acepta expresamente las siguientes modificaciones al Contrato de Servicios de Custodia suscrito con Prival Bank (Costa Rica) S.A., producto de las modificaciones en el Reglamento sobre Operaciones de Reporto y el Reglamento Operativo de Compensación y Liquidación de Valores, los cuales se detallan a continuación:

1. Aceptación de los normativa aplicable a las operaciones

Las normas aplicables al contrato suscrito son: Reglas del Negocio de la Bolsa Nacional de Valores, S.A, el Reglamento sobre Operaciones de Reporto y el Reglamento Operativo de Compensación y Liquidación de Valores y el que se establece en el Folleto de Riesgos Asociados a la Custodia y Operaciones a plazo, los cuales el cliente conoce y acepta expresamente y forman parte integral del contrato.

2. Actuación en caso de vencimiento anticipado

Se adiciona al contrato la siguiente cláusula de vencimiento anticipado:

“El Banco aplicará lo siguiente para el tratamiento del vencimiento anticipado de las operaciones:

a. Comprador a plazo: Las operaciones de reporto tripartito podrán liquidarse anticipadamente. El comprador a plazo podrá solicitar el vencimiento anticipado del plazo del reporto, con al menos un día hábil de anticipación a la nueva fecha de cumplimiento. El comprador a plazo eventualmente deberá de pagar toda o una parte de los intereses remanentes del pacto, al momento de la redención anticipada de forma bilateral.

b. Vendedor a plazo: El vendedor a plazo de la operación de reporto eventualmente podrá solicitar la devolución de toda o una parte de los intereses remanentes del pacto, al momento de la redención anticipada de forma bilateral.